

RES. 336/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000183, Ent. N° 140/2020)

VISTO: la Nota N° de fecha 09/01/2020 remitida por la Contadora Delegada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), referente a la no aprobación de la rendición de cuentas de viáticos gerenciales;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada no aprobó las rendiciones de cuentas de referencia por \$ 4.082 en el mes de abril de 2019, y por \$ 12.226 en el mes de diciembre de 2019, por incumplir con el artículo 132 del TOCAF y con el artículo 18 del Reglamento de Fondos aprobado RD 1452/18; ya que se presentaron comprobantes con fecha posterior a los 60 días establecidos en la norma;

CONSIDERANDO: que resulta fundado el motivo para no aprobar la rendición de cuentas referida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar lo actuado por la Contadora Delegada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

2) Comunicar a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

CLC